

COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°20-2023-GG-PJ
(Primera Convocatoria)

ACTA DE ADMISIÓN, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y OTORGAMIENTO DE BUENA PRO

“EJECUCIÓN DE LA OBRA “MEJORAMIENTO DE ÓRGANOS JURISDICCIONALES E IMPLEMENTACIÓN DEL NUEVO CÓDIGO PROCESAL PENAL EN LA PROVINCIA DE EL DORADO DISTRITO JUDICIAL DE SAN MARTÍN” – CÓDIGO ÚNICO N° 2395333.

En la ciudad de Lima, siendo las 09:00 horas del día 28 de setiembre del año 2023; se reunió el Comité de Selección para la contratación de Ejecución de la obra “Mejoramiento de Órganos Jurisdiccionales e Implementación del Nuevo Código Procesal Penal en la Provincia de el Dorado Distrito Judicial de San Martín” – Código Único N° 2395333, en virtud del formato s/n suscrito por el Gerente General, de fecha 25 de agosto de 2023.

Primero: Conforme al calendario del procedimiento de selección, la presentación de ofertas se realizó en fecha 20 de setiembre de 2023, con registro electrónico a través de la plataforma SEACE, verificándose que se presentó seis (06) ofertas que corresponden a los postores que se detallan en el cuadro siguiente:

Nº	RUC	Postor
1	20363610936 20605238468	CONSORCIO EJECUTOR SISA (SIPA CONTRATISTAS GENERALES S.R.L. GRANDES XSTRUCTURAS S.A.C.)
2	20571360145 20571395364	CONSORCIO CAMILOS (AMAZONAS CONTRATISTAS Y CONSULTORES GENERALES S.A.C.- CINVEC S.A.C.)
3	20600167571 20477483993	CONSORCIO GALINDOS (CORPORATION GALINDOS GROUP E.I.R.L. - INVERSIONES MULTIPLES DALTON S.A.C.)
4	10282912398 20494854172	CONSORCIO SANTA TERESA (SALAZAR SALCEDO RENEE GERARDO - VIAS INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.R.L.)
5	20393706628	EJECUTORES E INVERSIONES DE LA AMAZONIA S.R.L.
6	20604451648 20542191059	CONSORCIO EL DORADO (CONSULTORA Y CONSTRUCTORA JUANITA JRV S.A.C. - DAMBEZ COMPANY E.I.R.L.)

Segundo: Acto seguido, el Comité de Selección verificó la presentación de los documentos para la admisión de la oferta señalados en el numeral 2.2.1.1 del Capítulo II Sección Específica de las Bases Integradas en concordancia a lo exigido en el artículo 52 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que corresponde a la declaración jurada datos del postor, documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta, declaración jurada conforme al artículo 52 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, acreditación de la representación de quien suscribe la oferta, declaración jurada de cumplimiento del expediente técnico, promesa de consorcio legalizada, de ser el caso, y precio de la oferta, tal como se puede apreciar en el ANEXO A que forman parte de la presente acta.

Tercero: El Comité de Selección en fecha 25 de setiembre de 2023 solicitó la subsanación de ofertas de los postores CONSORCIO EL DORADO, CONSORCIO SANTA TERESA y CONSORCIO EJECUTOR SISA la misma que fue notificada a través de la plataforma del SEACE en dicha fecha.

1. En la oferta del postor CONSORCIO EL DORADO, para efectos de admisibilidad, se aprecia error en el folio 2,4,6,8,10,12,14,16,18,20,22,24,26,28,30,32,37,68,70,72,74, toda vez que señala en la parte superior CONSORCIO SANTA, siendo lo pertinente señalar CONSORCIO EL DORADO.

2. En la oferta de CONSORCIO SANTA TERESA, para efectos de admisibilidad, se advirtió que la promesa de consorcio no se encuentra con firmas legalizadas, falta el visado de las páginas 98 al 107 y el foliado de la oferta.
3. En la oferta de CONSORCIO EJECUTOR SISA, para efectos de admisibilidad, se advirtió que falta el visado del folio 114 de la oferta.

Por tales consideraciones, se solicitó subsanación de dichas observaciones de las ofertas de los citados postores en un plazo no mayor a un (01) día hábil de solicitada a través del SEACE, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 60.1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado en concordancia con el literal b) del numeral 60.2 y 60.5 del artículo 60 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Cuarto: El Comité de Selección con fecha 27 de setiembre de 2023 procedió a verificar en la plataforma del SEACE que los postores CONSORCIO EL DORADO, CONSORCIO SANTA TERESA y CONSORCIO EJECUTOR SISA cumplieron con publicar la subsanación de ofertas dentro del plazo otorgado que venció el 26 de setiembre de 2023. Ahora bien, revisado los documentos de subsanación se verificó que se encuentran conforme a lo requerido en el acta de subsanación de fecha 25 de setiembre de 2023, dándose por admitidas dichas ofertas.

Quinto: En ese sentido, conforme a lo indicado y de la revisión de los documentos exigidos para la admisión de oferta, se obtiene el siguiente resultado:

N°	RUC	Postor	Condición
1	20363610936 20605238468	CONSORCIO EJECUTOR SISA (SIPA CONTRATISTAS GENERALES S.R.L. GRANDES XSTRUCTURAS S.A.C.)	Admitida
2	20571360145 20571395364	CONSORCIO CAMILOS (AMAZONAS CONTRATISTAS Y CONSULTORES GENERALES S.A.C.- CINVEC S.A.C.)	Admitida
3	20600167571 20477483993	CONSORCIO GALINDOS (CORPORATION GALINDOS GROUP E.I.R.L. - INVERSIONES MULTIPLES DALTON S.A.C.)	Admitida
4	10282912398 20494854172	CONSORCIO SANTA TERESA (SALAZAR SALCEDO RENEE GERARDO - VIAS INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.R.L. VICON S.R.L.)	Admitida
5	20393706628	EJECUTORES E INVERSIONES DE LA AMAZONIA S.R.L.	Admitida
6	20604451648 20542191059	CONSORCIO EL DORADO (CONSULTORA Y CONSTRUCTORA JUANITA JRV S.A.C. - DAMBEZ COMPANY E.I.R.L.)	Admitida

Sexto: A continuación, de conformidad a lo señalado en el numeral 1.8 del Capítulo I de la Sección Específica de las bases integradas se procedió con la calificación de las ofertas ADMITIDAS, verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el numeral 3.2 del Capítulo III de la Sección Específica de las bases integradas, obteniéndose el siguiente resultado.

Postor	Equipamiento estratégico	Formación académica del plantel profesional clave	Experiencia del plantel profesional clave	Estado
CONSORCIO EJECUTOR SISA	Si cumple	Si cumple	No cumple	Descalificado
CONSORCIO CAMILOS	Si cumple	Si cumple	Si cumple	Calificado
CONSORCIO GALINDOS	No cumple	No cumple	No cumple	Descalificado
CONSORCIO SANTA TERESA	No cumple	No cumple	No cumple	Descalificado
EJECUTORES E INVERSIONES DE LA AMAZONIA S.R.L.	Si cumple	Si cumple	Si cumple	Calificado
CONSORCIO EL DORADO	Si cumple	Si cumple	No cumple	Descalificado

En relación a la oferta del CONSORCIO GALINDOS se advierte en su oferta que no presentó la documentación que acreditan los “Requisitos de Calificación” tal como lo exige en el numeral 2.2.1.2 del Capítulo II de la Sección Específica de las bases integradas, que corresponde a: A) CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL: A.1 EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO, A.2 CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE: A.2.1 FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE y A.3 EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la Sección Específica de las bases integradas.

En relación a la oferta del CONSORCIO SANTA TERESA se advierte en su oferta que no presentó la documentación que acreditan los “Requisitos de Calificación” tal como lo exige en el numeral 2.2.1.2 del Capítulo II de la Sección Específica de las bases integradas, que corresponde a: A) CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL: A.1 EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO, A.2 CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE: A.2.1 FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE y A.3 EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la Sección Específica de las bases integradas. Cabe señalar que en el folio 53 de su oferta presentó carta de compromiso de presentación y acreditación del equipamiento requerido para la ejecución de la obra señalando que dicha documentación la presentará para la suscripción de contrato. Asimismo, en el folio 59 adjunta carta de compromiso de presentación y acreditación profesional del personal especialista requerido para la ejecución de la obra señalando que los documentos que acreditan la formación académica del plantel profesional clave la presentarán para la suscripción de contrato. Además, en el folio 108 adjunta carta de compromiso de presentación y acreditación profesional del personal especialista requerido para la ejecución de la obra señalando que los documentos que acreditan la experiencia del plantel profesional clave la presentarán para la suscripción de contrato.

En relación a la oferta del CONSORCIO EL DORADO se advierte que no cumple la experiencia mínima de dos años requerido para el ingeniero electrónico y el ingeniero mecánico electricista.

1. Sobre el Ingeniero Electrónico

El literal A.3 EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE del numeral 3.2 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN señala en cuanto al ingeniero Electrónico que deberá contar con un mínimo de dos (02) años de experiencia profesional acumulada como: Ing. Electrónico y/o Especialista Electrónico y/o Especialista en Instalaciones Electrónicas y/o Electrónico; de haber participado en ejecución y/o supervisión de obras de edificación en general, que se computa desde la colegiatura. Además, se acepta para el cargo Ingeniero Electrónico, la experiencia profesional como Especialista en Comunicaciones y/o Especialista en Cableado estructurado y sus componentes y/o Ingeniero de Comunicaciones y/o Especialista en Instalaciones de Cableado estructurado y/o Telecomunicaciones y/o Ingeniero de Sistemas, en la ejecución y/o supervisión de edificaciones en general¹, que se computa desde la colegiatura.

En esa medida, revisado los folios del 457 al 460 de la oferta del CONSORCIO EL DORADO se aprecia los certificados de trabajos expedido por la empresa CNA CONSTRUCCIONES SAC del ingeniero Ricardo Luis Hualpa Hernández señalando que se desempeñó en el cargo de ESPECIALISTA EN INSTALACIONES DE SISTEMAS DE VIDEO VIGILANCIA, el cual no se encuentra previsto dentro de la experiencia definida en el párrafo precedente. Por lo que, dichos certificados no están acreditando la experiencia solicitada.

2. Sobre el Ingeniero Electromecánico o Ingeniero Mecánico Eléctrico o Ingeniero Mecánico Electricista.

El literal A.3 EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE del numeral 3.2 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN señala en cuanto al ingeniero Electromecánico o

¹ En mérito a la absolución de Observación N° 13 presentado por WALME CONSTRUCTORES Y CONSULTORES S.R.L.

Ingeniero Mecánico Eléctrico o Ingeniero Mecánico Electricista que deberá contar con un mínimo de dos (02) años de experiencia profesional acumulada como: Ing. Electromecánico y/o Especialista Electromecánico y/o Especialista en Instalaciones Mecánicas y Eléctricas y/o Electromecánico; de haber participado en ejecución y/o supervisión de obras de edificación en general, que se computa desde la colegiatura.

En esa medida, revisado los folios del 464 al 465 de la oferta del CONSORCIO EL DORADO se aprecia los certificados de trabajos expedido por la empresa SCORPION CONTRATISTAS GENERALES SAC Y CONSORCIO GRUPO JRV, respectivamente, advirtiéndose que en el certificado del folio 464 acredita experiencia como INGENIERO RESIDENTE DE OBRA, el cual no se encuentra previsto dentro de la experiencia definida en el párrafo precedente. Por lo que, dicho certificado no está acreditando la experiencia solicitada. En relación al certificado del folio 465, cabe señalar que acredita la experiencia requerida, obteniendo el tiempo de 602 días calendarios, no llegando a cumplir con el tiempo mínimo de 02 años de experiencia.

En relación a la oferta del CONSORCIO EJECUTOR SISA se advierte que no cumple la experiencia mínima de cuatro (4) años requerido al Residente de Obra, ni la experiencia mínima de dos (2) años para el ingeniero electrónico, ingeniero Sanitario y electromecánico.

1. Sobre el Residente de Obra

El literal A.3 EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE del numeral 3.2 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN señala en cuanto al Residente de Obra que deberá contar con un mínimo de **cuatro (04) años** de experiencia profesional acumulada como Residente y/o Ingeniero Residente y/o Ingeniero Residente de Obra y/o Residente de Obra y/o Supervisor y/o Supervisor de Obra y/o Inspector de Obra y/o Supervisor de Proyectos y/o Inspector de Proyectos, de haber participado en ejecución y/o supervisión de obras de edificación en general, que se computa desde la colegiatura. Además, las bases precisan: *“De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. **No obstante, de presentarse periodos traslapados en el residente de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas**, salvo la ejecución de obras por paquete”*.

En ese sentido, revisado la oferta se advierte que los certificados que constan en el folio 124 y 125, 130 y 134, 140 y 142 se traslapan, por lo que no corresponde considerar ninguna de las experiencias acreditadas.

- ✓ Certificado que obra en el Folio 124 señala plazo de 14/08/2006 al **13/11/2006**
- ✓ Certificado que obra en el Folio 125 señala plazo de **16/10/2006** al 15/01/2007
- ✓ Certificado que obra en el Folio 130 señala plazo de 03/09/2013 al **22/09/2014**
- ✓ Certificado que obra en el Folio 134 señala plazo de **12/09/2014** al 24/08/2015
- ✓ Certificado que obra en el Folio 140 señala plazo de 21/10/2016 al **10/08/2017**
- ✓ Certificado que obra en el Folio 142 señala plazo de **10/07/2017** al 21/04/2018

De otro lado, cabe señalar que en el folio 126 de su oferta se advierte que el certificado de trabajo corresponde al inspector de obra para la Construcción del Cerco perimétrico de la I.E. N° 0326- II etapa-Santa Martha, distrito de Santa Rosa, provincia de El Dorado-San Martín, cuyo objeto de contratación no se encuentra dentro de la definición de obras similares o edificación en general; por lo tanto, dicho documento no acredita la experiencia exigida.

En tal sentido, de la revisión de la oferta se obtiene un tiempo de 648 días calendarios de experiencia acreditada del Residente de Obra, por lo que no cumple con acreditar el mínimo de cuatro (04) años de experiencia, tal como lo exige las bases integradas.

2. Sobre el ingeniero Sanitario.

El literal A.3 EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE del numeral 3.2 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN señala en cuanto al Sanitario que deberá contar con un mínimo de dos **(02) años** de experiencia profesional acumulada como: Ing. Sanitario y/o Especialista Sanitario y/o Especialistas en Instalaciones Sanitarias y/o Ingeniero Especialista en Instalaciones Sanitarias; de haber participado en ejecución y/o supervisión de obras de edificación en general, que se computa desde la colegiatura.

Al respecto, cabe señalar que los tres (3) certificados de trabajo que obran en los folios 166 al 168 se obtiene como tiempo de experiencia 561 días calendario del ingeniero Sanitario, plazo que no cumple con el tiempo mínimo de dos (2) años de experiencia que se exige en las bases integradas.

3. Sobre el ingeniero Electromecánico o Ingeniero Mecánico Eléctrico o Ingeniero Mecánico Electricista.

El literal A.3 EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE del numeral 3.2 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN señala en cuanto al ingeniero Electromecánico o Ingeniero Mecánico Eléctrico o Ingeniero Mecánico Electricista que deberá contar con un mínimo de dos (02) años de experiencia profesional acumulada como: Ing. Electromecánico y/o Especialista Electromecánico y/o Especialista en Instalaciones Mecánicas y Eléctricas y/o Electromecánico; de haber participado en ejecución y/o supervisión de obras de edificación en general, que se computa desde la colegiatura.

En esa medida, revisado los tres (3) certificados de trabajo que obra en los folios 176 al 178 de la oferta se aprecia que el documento del folio 177 presenta información contradictoria, toda vez que señala plazo de la prestación de 01 de noviembre del 2016 al 31 de julio de 2016 con fecha de expedición 10 de agosto de 2016; por lo que dicho documento al presentar inconsistencias de información no permite contabilizar el tiempo de experiencia del ingeniero sanitario. En relación a los dos (2) certificados que obra en el folio 176 y 178 acreditan la experiencia de cuatrocientos sesenta y seis (466) días calendarios, plazo que no cumple con el tiempo mínimo de dos (2) años de experiencia que se exige en las bases integradas.

4. Sobre el Ingeniero Electrónico

El literal A.3 EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE del numeral 3.2 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN señala en cuanto al ingeniero Electrónico que deberá contar con un mínimo de dos (02) años de experiencia profesional acumulada como: Ing. Electrónico y/o Especialista Electrónico y/o Especialista en Instalaciones Electrónicas y/o Electrónico; de haber participado en ejecución y/o supervisión de obras de edificación en general, que se computa desde la colegiatura. Además, se acepta para el cargo Ingeniero Electrónico, la experiencia profesional como Especialista en Comunicaciones y/o Especialista en Cableado estructurado y sus componentes y/o Ingeniero de Comunicaciones y/o Especialista en Instalaciones de Cableado estructurado y/o Telecomunicaciones y/o Ingeniero de Sistemas, en la ejecución y/o supervisión de edificaciones en general², que se computa desde la colegiatura.

En esa medida, revisado los folios del 181 al 183 de la oferta del citado CONSORCIO se aprecia que los certificados de trabajos que obra en los folios 181 al 183 se obtiene un tiempo de experiencia de 665 días calendarios, plazo que no cumple con el tiempo mínimo de dos (2) años de experiencia que se exige en las bases integradas.

Séptimo: Ahora bien, para determinar la oferta con el mejor puntaje de conformidad a lo dispuesto en el numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento en concordancia con el numeral 1.9 del Capítulo I de la Sección General de las bases integradas se procede con la evaluación de las ofertas que consiste en la aplicación de los factores de evaluación previstos en el Capítulo IV de la sección específica de las bases integradas a las ofertas que cumplan los requisitos de

² En mérito a la absolución de Observación N° 13 presentado por WALME CONSTRUCTORES Y CONSULTORES S.R.L.

calificación con el objeto de determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas.

1. Factor de Evaluación: Precio (máximo puntaje 40)

N°	Postor	Valor referencial	Precio ofertado	Puntaje
1	CONSORCIO CAMILOS	6 462 964,20	S/ 6 388 822,53	34.29
2	EJECUTORES E INVERSIONES DE LA AMAZONIA S.R.L.	6 462 964,20	S/ 5 477 088,30	40.00

2. Factor de Evaluación: Experiencia del postor en la especialidad (máximo puntaje 40)

N°	Postor	Experiencia del postor en la especialidad	Monto facturado	Puntaje
1	CONSORCIO CAMILOS	Una vez el valor referencial S/ 6 462 964,20	S/ 8 797 567,89	40.00
2	EJECUTORES E INVERSIONES DE LA AMAZONIA S.R.L.		S/ 7 584 456,60	40.00

3. Factor de Evaluación: Capacidad Técnica Profesional – experiencia del plantel profesional clave (Residente) (máximo puntaje 20)

N°	Postor	Experiencia del plantel profesional	Años de experiencia	Puntaje
1	CONSORCIO CAMILOS	Residente de obra	Más de 06 años	20.00
2	EJECUTORES E INVERSIONES DE LA AMAZONIA S.R.L.	Residente de obra	Más de 5 años	15.00

En relación a la oferta de EJECUTORES E INVERSIONES DE LA AMAZONIA S.R.L se advierte que en los folios 93 y 94 de los certificados de trabajos del Residente de Obra se traslapan por lo que no corresponde considerar ninguna de las experiencias acreditadas en dichos certificados.

- ✓ Certificado que obra en el Folio 93 señala plazo de **25/03/2016** al 12/02/2017
- Certificado que obra en el Folio 94 señala plazo de 26/09/2015 al **29/09/2016**

En esa medida, de acuerdo a la evaluación señalada en los cuadros precedente se tiene a manera de resumen el siguiente cuadro con el resultado final:

N°	Postor	Precio	Experiencia del postor en especialidad	Experiencia del plantel profesional	Puntaje total	Orden Praelación
1	EJECUTORES E INVERSIONES DE LA AMAZONIA S.R.L.	40.00	40.00	15.00	95.00	1°
2	CONSORCIO CAMILOS	34.29	40.00	20.00	94.29	2°

Octavo: De acuerdo al Artículo 76 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el Comité de Selección **OTORGA LA BUENA PRO** por el monto de S/ 5 477 088,30 (Cinco Millones Cuatrocientos Setenta y Siete Mil Ochenta y Ocho con 30/100 soles) al postor:

EJECUTORES E INVERSIONES DE LA AMAZONIA S.R.L.

Siendo el día 28 de setiembre de 2023 a 13:15 horas, se concluye la evaluación, firmando en conformidad del mismo.

Fernando Hernán Cevalco Uribe
Miembro Titular

José R. Medrano García
Presidente Titular

Karina V. Condori Mendoza
Miembro Titular